



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE *Nicaragua*

PATRIA!
PAZI!
PARVENIR!

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO
CO-DIRECCIÓN GENERAL Y ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTUR-2020-N° 085
ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA**

La Co-Directora General y Administrativa del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere su nombramiento, conforme Acuerdo Presidencial número uno guion dos mil diecisiete (01-2017), publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 10, de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete y en base a la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la ley 298 (Decreto N° 64-98) del nueve de Octubre de 1998, y la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010 y su Reglamento (Decreto 75-2010) publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 239 y 240 del 15 y 16 de Diciembre del 2010, vigente a partir del 9 de Febrero del 2011.

CONSIDERANDO:

Primero: Que es responsabilidad ineludible y de primordial pronunciamiento por parte de esta autoridad, autorizar las contrataciones administrativas establecidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, dentro de un marco de legalidad y estricto derecho permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de contrataciones administrativa, tendientes a seleccionar a los oferentes particulares para proveer a esta institución de los bienes y servicios que necesita satisfacer dentro de los precios y calidad del mercado, previamente consultados, que cumplan con los factores y valores de ponderación establecidos en los pliego de bases que mejor convengan al interés de nuestra institución.

Segundo: Que el Instituto Nicaragüense de Turismo, convocó la modalidad de **SELECTIVA N° 008/INTUR/2020**, para la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES** de conformidad a lo establecido en la ley 737, nombró al Comité de Evaluación mediante Resolución Administrativa INTUR-2020-N° 080 del ocho de junio del año dos mil veinte.

Tercero: En el acto de apertura se recibió una oferta del proveedor **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, cumpliendo con las etapas del proceso, dentro de la etapa del examen preliminar y revisión de las ofertas el Comité de Evaluación concluyó que el único oferente era elegible para continuar con la segunda etapa de criterio de calificación.

Cuarto: El Comité de Evaluación en la etapa evaluación técnica de las ofertas recomendó adjudicar al oferente **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, remitiendo el informe preliminar a la máxima autoridad, por ser la única oferta, conforme al art. 111 de la Ley 737 en vista que no se interpuso Recurso de Aclaración.

Quinto: El Comité de Evaluación cumpliendo con todas las etapas y procedimientos del proceso, conforme el Arto. 56 de la Ley y 34 del Decreto 75-2010 Reglamento de La Ley No 737, "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", emitió mediante informe final las recomendaciones para la adjudicación de la única OFERTA presentada en el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA N° 008/INTUR/2020, para la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES** al **PROVEEDOR INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, INSCRITA COMO PERSONA JURÍDICA EN EL RÉGIMEN GENERAL CON RUC N° J1430000000343, Representada por la Licenciada **MAJEDLA ESMERALDA BLANDÓN MIRANDA**, Licenciada en Administración de Empresas, en calidad de apoderada general, con cédula de identidad ciudadana número (C.I.N° 201-101159-0015K), se adjudica por el valor de **US\$ 71,051.54 (SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON 54/100)**, equivalente a C\$2,437,479.92 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CON 92/100) no aplica IVA, al tipo de cambio oficial C\$34.3058.

Sexto: Que de conformidad con el Arto. 48 de La Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y del Arto. 118 del Reglamento - Decreto 75-2010, una vez recibidas las recomendaciones del Comité de Evaluación, esta Autoridad deberá dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, emitir Resolución Administrativa, Aprobando y Adjudicando la contratación en referencia.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Hotel Crowne Plaza lc. al sur lc. al oeste
PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE *Amor* Nicaragua

PATRIA!
PAZI!
PARVENIR!


POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

RESUELVE:

- PRIMERO:** Ratificar y Adjudicar conforme a los Considerando V la LICITACIÓN SELECTIVA N° 008/INTUR/2020 para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES al PROVEEDOR INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER), INSCRITA COMO PERSONA JURÍDICA EN EL RÉGIMEN GENERAL CON RUC N° J1430000000343, Representada por la Licenciada **MAJEDLA ESMERALDA BLANDÓN MIRANDA**, Licenciada en Administración de Empresas, en calidad de apoderada general, con cédula de identidad ciudadana número (C.I.N° 201-101159-0015K), se adjudica por el valor de **US\$ 71,051.54 (SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON 54/100)**, equivalente a C\$2,437,479.92 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CON 92/100) no aplica IVA, al tipo de cambio oficial C\$34.3058.
- SEGUNDO:** Procédase a la elaboración de la Orden de compra y/o contrato por el monto anteriormente indicado y cítese a la Lic. **MAJEDLA ESMERALDA BLANDÓN MIRANDA**, para que el día NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, se presente en la oficina de Adquisiciones ubicadas del Hotel Crowne Plaza, 1c al sur, 1c al oeste, a suscribir orden de compra con el Licenciado Edwin Ulises Castillo Rosales, Director Administrativo Financiero y el contrato con la Dra. Shantanny Anasha Campbell Lewis, para lo que deberán presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por el cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, conforme al PBC.
- TERCERO:** Se designa al Equipo Administrador de Contrato, integrado por el Lic. William Dionisio Tapia, Responsable Oficina Recursos Humanos y coordinador del equipo, Lic. María Lourdes Hernández, Asesora Legal y el Licenciada Roxana Dolores Narváez García, Responsable Oficina Contabilidad Patrimonial. El equipo tendrá la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos, debiendo remitir copia de todo lo actuado a la oficina de Adquisiciones.
- CUARTO:** Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma para su debido seguimiento y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la contratación.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes junio del año dos mil veinte.


SHANTANNY ANASHA CAMPBELL LEWIS
Codirectora General y Administrativa.



AYGT/mlhc



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste
PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni
www.visitnicaragua.com - www.visitnicaragua.us -
www.mapanicaragua.com